



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de "ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" que se abrevia "ACASAP" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 511; recibida en fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la "ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" que se abrevia "ACASAP" del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 511 de la "ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" que se abrevia "ACASAP" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

LIC. MIGOXLALEYANDEE RUAN